

Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)

En la reunión de la comisión consultiva celebrada esta mañana, la Dirección ha hecho una propuesta de ERTE en línea con lo planteado por el sindicato UGT en reuniones anteriores. Este ERTE afectará a la producción de vehículos y de motores durante los próximos meses de noviembre, diciembre y enero de 2019.

El paro en ambas operaciones se hace necesario para ajustar la producción a la demanda real y supondrá la interrupción del proceso de fabricación durante 9 días en las operaciones de vehículos y 13 días en motores.

Para el personal afectado por el ERTE, además de la prestación por desempleo correspondiente, la empresa complementará hasta el 80% de sueldo y antigüedad. Las pagas extras y demás conceptos no se verán afectados.

Como parte del acuerdo, la Dirección ha aceptado gestionar la prestación individual de desempleo, en lugar de que cada empleado afectado tenga que gestionarse dicha prestación en su correspondiente oficina del Servicio Público de Empleo.

Igualmente, se ha acordado la puesta en marcha de una comisión de seguimiento de este ERTE, que se encargará de atender las incidencias que se pudieran producir durante la aplicación del mismo.

Asimismo, como parte del acuerdo, se ha decidido transformar los pasados **días 10 y 11 de octubre** (en los cuales no se trabajó por aplicación de la distribución irregular de jornada), en días de **jornada industrial**.

Los dos primeros días de ERTE tendrán lugar en noviembre, durante los días 9 y 16. El resto de días de paro irán en línea con la calendarización entregada en el seno de la comisión consultiva y se comunicarán oportunamente.

DOCUMENTACION NECESARIA A APORTAR POR EL EMPLEADO PARA GESTIONAR LA PRESTACION POR DESEMPLEO

- Solicitud de Alta Inicial o Reanudación debidamente cumplimentada por el trabajador afectado
- Fotocopia DNI empleado
- Acreditación de hijos a cargo:
 - * Hijos menores de 16 años: Fotocopia del libro de familia
 - * Hijos de 16 a 26 años: Fotocopia del libro de familia y del DNI
 - * Hijos a partir de 26 años: Certificado de minusvalía reconocida
 - * La situación de disolución matrimonial vendrá acompañada del convenio regulador que acredite la dependencia económica
 - * En caso de estar dado de alta como autónomo, justificante del alta.
- Toda la documentación se deberá aportar en folio tamaño A4 (sin recortar por favor)
- Días de recogida: Turno de noche: día 7 de Noviembre
Turnos de mañana y tarde, día 8 de Noviembre

